MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 516-2020-MDB

Bellavista, 30 de diciembre 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: El Informe Nº 100-2020-MDB/GPP de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 203-2020-MDB/GAJ de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los gobiernos locales se les reconoce la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Orgánica de Municipalidades, la misma que se manifiesta mediante la atribución de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº268-2020-MDB, se aprueba el Plan Estratégico Institucional-PEI de la Municipalidad Distrital de Bellavista 2018-2023, instrumento de planificación de mediano plazo que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora de bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, mediante Informe Nº100-2020-MDB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año fiscal 2021, el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2018-2023, que contiene la programación de actividades, proyectos e iniciativas a ejecutar por las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, durante el año fiscal 2021, los mismos que se relacionan con la asignación de recursos financieros-presupuestarios considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021;

Que, el Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 3 del inciso 7.3 en el artículo 7º establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforma el Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujeto a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº026-2017-CEPLAN/PCD, el CEPLAN, como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobó la Directiva Nº001-2017-CEPLAN "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN" en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, señalando que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de presidencia de Consejo Directivo Nº033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº062-2017-CEPLAN/PCD, señala que el plan operativo es un instrumento de gestión que orienta la asignación de los recursos para implementar la estrategia institucional, contiene la programación de actividades operativas e inversiones a cargo de las diferentes unidades orgánicas a ser ejecutada en el periodo anual;

Que, con los vistos aprobatorios de los órganos municipales competentes; y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6 del artículo 20º establece las atribuciones del alcalde para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo fiscal 2021, el cual establece las actividades y metas, así como el programa de ejecución a realizarse, en cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la corporación edil; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista den cabal cumplimiento a las actividades y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) -2021.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2021 en el Portal Institucional con enlace web www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO [illegible]
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE